



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0101-2012-AMPN

Nasca, 12 MAR. 2012

VISTO

El Informe N° 164-2012-UL-JMRH/MPN, presentado por la Jefe de Unidad de Logística, en el cual solicita la designación de los integrantes del COMITÉ AD HOC para el proceso de adquisición del PROGRAMA VASO DE LECHE del Ejercicio Fiscal año 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe consignado en el visto, en el cual se solicita la designación de los integrantes del COMITÉ AD HOC, para el PROGRAMA VASO DE LECHE, que tendrá a cargo la conducción y ejecución del proceso de selección para la adquisición de los insumos para el mencionado programa que se realizara durante el Ejercicio Fiscal del presente año. Dicho proceso forma parte del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, de conformidad con las disposiciones y normatividad vigente.

Que, el Art. 24° - D.L. N° 1017 - 2008 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el Proceso, para las adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad al Hoc.

Que, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el titular de la entidad podrá designar un Comité Especial Ad Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 12 MAR. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDAVARIA



El comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, otro al órgano encargado de los contrataciones de la entidad. Necesariamente algunos de los miembros deberán tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades.

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de la Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena PRO quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Que, el art. 27°- D.S. N° 184 – 2008 – EF - REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos, quien actuara como Presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembros titular y suplente.

Que, estando a lo dispuesto por el D.L. N° 1017 – 2008 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1017 y con las debidas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNESE a los miembros integrantes del **COMITÉ AD HOC** para el proceso de adquisición del **PROGRAMA VASO DE LECHE** del Ejercicio Fiscal año 2012 como se indica a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 12 MAR 2012

Eulogia Yolanda Camora Laguna
FEDATARIA



TITULARES:

- | | |
|---|--|
| 1. ABOG. CECILIA PAOLA LOAYZA PINEDO | GERENCIA MUNICIPAL |
| 2. SRA. JENNY MONICA ROMUCHO HUAMAN | JEFE UNIDAD DE LOGÍSTICA |
| 3. SRA MARTHA MARGARITA CAVERO ESPINOZA | JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMA SOCIALES |

SUPLENTE:

- | | |
|--|---|
| 1. SR. ANGEL AUGUSTO CANALES VELARDE | GERENCIA DE SERVICIOS A LA POBLACION Y MEDIO AMBIENTE |
| 2. ING GERMAN ANTONIO RODRIGUEZ ARGUEDAS | GERENCIA ADMINISTRACION TRIBUTARIA |
| 3. ABOG. TANIA MERCEDES HENRY PEREYRA | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las personas designadas y a las Oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Rojas Canales Velarde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 12 MAR 2012

Ecología Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA